

AUTO SUSTANCIACION NO. 329

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: JAVIER MONCADA VARGAS y OTRO

CAUSANTE: MARIA EOCLIVIA BUITRAGO

RADICADO: 171743184001-2020-00148-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho el presente proceso por encontrarse que en auto 305 del 24 de junio de 2021 se dispuso fijar fecha de audiencia de inventarios y avalúos para el día 19 de julio de 2021 a las 9:00 de la mañana, sin embargo revisada la agenda del Juzgado, se encontró que el mismo día y a la misma hora quedó fijada audiencia de inspección judicial en proceso verbal de pertenencia, por lo que se hace necesario de oficio fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista dentro de este trámite. Sírvasse proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná – Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso de **SUCESIÓN** promovido por el señor **JAVIER MONCADA VARGAS y OTRO** y en virtud a la causante **MARIA EOCLIVIA BUITRAGO**, como quiera que el Despacho incurrió involuntariamente en un error al fijar dos audiencias el mismo día, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos dentro del presente trámite, el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)**, conforme lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso,

AUTO SUSTANCIACION NO. 329

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: JAVIER MONCADA VARGAS y OTRO

CAUSANTE: MARIA EOCLIVIA BUITRAGO

RADICADO: 171743184001-2020-00148-00

la cual se realizará a través de los medios virtuales disponibles para el efecto en los términos del Decreto 806 de 2020, en tal virtud se **REQUIERE** a las partes para que previa realización de la diligencia informen al Despacho el canal digital a través del cual podrán ser contactados para la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza